

# Marco normativo de asistencia escolar en Colombia

## Compilación de leyes, decretos y resoluciones vigentes aplicables a la gestión de ausentismo

**Propósito:** Documento de consulta rápida para rectores, coordinadores y docentes. Para uso orientativo — verifique siempre la versión vigente en el SUIN-Juriscol ([www.suin-juriscol.gov.co](http://www.suin-juriscol.gov.co)).

## 1. Jerarquía normativa en el sistema educativo colombiano

La normativa educativa colombiana se organiza jerárquicamente. Para la gestión de asistencia, la institución debe respetar el siguiente orden de prelación:

Nivel	Tipo de norma	Ejemplos aplicables
1 — Constitucional	Constitución Política de Colombia (1991)	Art. 27 (libertad de enseñanza), Art. 44 (derechos del niño), Art. 67 (educación como derecho fundamental)
2 — Leyes	Leyes expedidas por el Congreso	Ley 115/1994, Ley 1098/2006, Ley 1620/2013, Ley 1753/2015 (PND)
3 — Decretos reglamentarios	Expedidos por el Presidente de la República	Decreto 1075/2015, Decreto 1290/2009, Decreto 1965/2013, Decreto 1421/2017
4 — Resoluciones	Expedidas por el MEN u otras entidades	Resolución 2343/2003, circulares del MEN, lineamientos de Secretarías de Educación
5 — Manual de convivencia	Norma interna de la institución	Debe ser coherente con toda la normativa superior. Art. 87, Ley 115/1994

## 2. Normativa principal por tema

### 2.1 Derecho a la educación y obligatoriedad

Norma	Artículo(s) clave	Contenido aplicable a asistencia
Constitución Política 1991	Arts. 44, 67	La educación es derecho fundamental de los niños. El Estado, la familia y la sociedad son responsables de garantizarla.
Ley 115/1994 — Ley General de Educación	Arts. 1, 91, 92, 96	La educación es un proceso continuo y permanente. El manual de convivencia regula la asistencia y las sanciones por inasistencia.
Ley 1098/2006 — Código de Infancia y Adolescencia	Arts. 28, 41 num. 26, 44 num. 6	El Estado garantiza la permanencia en el sistema. La familia asegura la asistencia regular del menor.

### 2.2 Registro, evaluación y promoción

Norma	Artículo(s) clave	Contenido aplicable a asistencia
Decreto 1290/2009	Arts. 3, 6, 9	El SIE define los criterios de promoción. La inasistencia puede ser causal de pérdida de año si el SIE así lo establece.
Decreto 1075/2015	Art. 2.3.3.1.5.2	Las instituciones deben llevar registro de asistencia y reportar ausentismo reiterado.
Decreto 1860/1994	Arts. 18, 48	Reglamenta la Ley 115. Define el registro escolar de valoración. Las instituciones deben conservar la información de los estudiantes.

### 2.3 Convivencia escolar y Ruta de Atención Integral

Norma	Artículo(s) clave	Contenido aplicable a asistencia
Ley 1620/2013 — Convivencia Escolar	Arts. 13, 17, 18, 30	Crea el Comité de Convivencia Escolar. La inasistencia reiterada puede ser indicador de situación Tipo I o II dentro de la RAI.
Decreto 1965/2013 — Reglamentario Ley 1620	Arts. 22, 36–44	Define la Ruta de Atención Integral: componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento. Clasifica situaciones en Tipo I, II y III.
Decreto 1421/2017 — Educación Inclusiva	Arts. 18, 19	Para estudiantes con discapacidad: el PIAR define los ajustes razonables. El ausentismo de estos estudiantes requiere protocolo especial.

### 2.4 Protección de derechos y reporte a entidades

Norma	Artículo(s) clave	Contenido aplicable a asistencia
Ley 1098/2006	Arts. 51, 52, 53	Los padres que incumplan las obligaciones del art. 39 (especialmente num. 8, garantizar permanencia escolar) pueden ser citados ante el ICBF o Comisaría de Familia. Arts. 51-53 establecen las medidas de restablecimiento de derechos.
Ley 1098/2006	Art. 11, 44 num. 28	El rector debe reportar a la Secretaría de Educación los casos de desescolarización.
Código Penal (Ley 599/2000)	Arts. 229, 232	Si el ausentismo es producto de violencia o negligencia, los hechos pueden constituir conductas punibles. La IE tiene obligación de denunciar.

## 3. Resumen ejecutivo: normas de consulta frecuente

Situación	Norma principal	Acción requerida
Diseño del sistema de registro de asistencia	Decreto 1075/2015	Establecer en el SIE el sistema de registro y los umbrales.

Situación	Norma principal	Acción requerida
Definir cuántas inasistencias generan pérdida de año	Decreto 1290/2009	El SIE lo define. Debe ser aprobado por el Consejo Académico.
Primer contacto con acudiente por ausentismo	Ley 1098/2006 Art. 39 num. 8 + Art. 10	Comunicación dentro de 48 h. Documentar siempre.
Acta de compromiso de asistencia	Decreto 1965/2013, Arts. 39–40	Suscribir con acudiente y estudiante. Conservar en carpeta.
Reporte a ICBF por posible vulneración	Ley 1098/2006, Arts. 51–53	Inmediato si hay indicios de Tipo II o III. Radicación escrita.
Seguimiento institucional del caso	Ley 1620/2013, Art. 13	Comité de Convivencia Escolar. Actas mensuales.
Estudiante con discapacidad ausentista	Decreto 1421/2017	Revisar PIAR. Activar ruta de inclusión. Reportar a Secretaría.

#### 4. Dónde consultar la normativa vigente

Fuente	URL / Ubicación	Contenido
SUIN-Juriscal	<a href="http://www.suin-juriscal.gov.co">www.suin-juriscal.gov.co</a>	Sistema único de información normativa. Decretos, leyes y resoluciones vigentes.
MEN — Normograma	<a href="http://www.mineducacion.gov.co/normativa">www.mineducacion.gov.co/normativa</a>	Normativa educativa del Ministerio de Educación Nacional organizada por tema.
Secretaría de Educación (departamental/municipal)	Portal de la Secretaría de su región	Circulares locales, protocolos adicionales, directrices de la entidad territorial.
ICBF	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> · Línea 141	Protocolos de atención, guías de activación de rutas de restablecimiento de derechos.

■ **Aviso legal:** Este documento es una compilación de referencia pedagógica elaborada por Presente360. No tiene carácter jurídico vinculante. Para aplicación en casos concretos, consulte la versión oficial de las normas en el SUIN-Juriscal y, si es necesario, asesórese con un abogado especializado en derecho educativo. Las normas pueden haber sido modificadas después de la fecha de publicación de este documento (2026).